

Río Turbio, 15 de junio de 2007

**VISTO:**

Los Expedientes N° 05455-R-05 y N° 05456-R-05 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos se traman las propuestas de creación de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, respectivamente, y la aprobación de sus planes de estudios;

Que por Resolución N° 171/06 del Rector de la UNPA, ratificada por Resolución Nro.018/06-CS-UNPA se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Química y se aprobó el plan de estudios;

Que por Resolución N° 176/06 del Rector de la UNPA, ratificada por Resolución Nro.019/06-CS-UNPA se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica y se aprobó el plan de estudios;

Que la elaboración de los planes de estudios de los citados Ciclos de Ingeniería, se ajustó a los lineamientos de diseño curricular definidos a nivel institucional, relacionados con la definición de una estructura curricular de ciclos y trayectos para los programas de formación de grado y con la creación de nuevas ofertas académicas relevantes para el desarrollo social y productivo regional;

Que el diseño curricular adoptado para los Ciclos de Ingeniería está fuertemente articulado con los Ciclos Iniciales de las carreras de la Universidad comprendidas dentro de las Ciencias Básicas, atento a lo cual resulta necesario unificar denominación, carga horaria, sistema de correlatividad y contenidos mínimos, de los espacios curriculares comunes;

Que en las carreras de Profesorado en Matemática, Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas e Ingeniería en Sistemas, se incluyó a la asignatura Física I , Código 1532, con una carga horaria de 8 horas semanales a desarrollarse en forma cuatrimestral;

Que en los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, dicha asignatura aparece con la misma codificación y dedicación cuatrimestral, pero con una intensidad de 10 horas semanales;

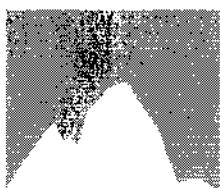
Que existe acuerdo en las comisiones de diseño curricular de Ingeniería Química y de Ingeniería Electromecánica, de unificar criterios y fijar en 8 horas semanales la intensidad de la formación en el mencionado espacio curricular;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 0194/07 que establece que la carga horaria de la asignatura Física I. Código 1532, de los planes de estudios de los Ciclos de Ingeniería Orientación Química y Orientación Electromecánica, será de 8 horas semanales, con dedicación cuatrimestral;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior, recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 0194/07;

Que puesto a consideración en plenario, se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**POR ELLO:**

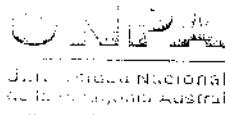
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0194/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*



Río Gallegos, 14 de marzo de 2007

## VISTOS:

Los Expedientes N° 05.455/2005 y 05.456/2005: v

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los mismos se tramitan actuaciones conducentes a la creación de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, respectivamente, en el ámbito de la UNPA, y la aprobación de sus planes de estudios;

Que por Resolución N° 171/06-R del Rector de la UNPA, refrendada por Resolución N° 018/06-CS del Consejo Superior de la UNPA, se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Química en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y se aprobó su Plan de Estudios;

Que por Resolución N° 176/06-R del Rector de la UNPA, refrendada por Resolución N° 019/06-CS del Consejo Superior de la UNPA, se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y se aprobó su Plan de Estudios;

Que la elaboración de los planes de estudios de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, se ajustó a los lineamientos de diseño curricular definidos a nivel institucional, relacionados con la definición de una estructura curricular de ciclos y trayectos para los programas de formación de grado y con la creación de nuevas ofertas académicas relevantes para el desarrollo social y productivo regional;

Que el diseño curricular adoptado para los Ciclos de Ingeniería está fuertemente articulado con los Ciclos Iniciales de las Carreras de la Universidad comprendidas dentro de las Ciencias Básicas;

Que asimismo, el diseño del Ciclo de Ingeniería Orientación Química se inserta en la estructura curricular de la Carrera Ingeniería Química, y que el Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica se inserta en la estructura curricular de la Carrera Ingeniería Mecánica, programas de formación que la Universidad está próxima a implementar;

Que en atención a ello, resulta necesario unificar denominación, carga horaria, sistema de correlatividad y contenidos mínimos, de los espacios curriculares comunes a los Ciclos Iniciales de las Carreras de Ciencias Básicas:

Que en las Carreras de Profesorado en Matemática, Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas e Ingeniería en Sistemas, se incluyó a la asignatura Física I, Código 1532, con una intensidad de 8 horas semanales a desarrollarse en forma Cuatrimestral;

Que en los Ciclos de Ingeniería, Orientaciones Química y Electromecánica, dicha asignatura, aparece con la misma codificación y dedicación cuatrimestral, pero con una intensidad de 10 horas semanales:

Que existe acuerdo en las comisiones de diseño curricular de la Ingeniería Química y de la Ingeniería Electromecánica, de unificar criterios relativos a la intensidad de la formación en dicho espacio curricular, consensuándose que ésta sea fijada en 8 horas semanales;

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de la Secretaría General Académica del Rectorado;

Que la inminencia del inicio del ciclo académico 2007 impone razones de urgencia, haciendo necesario proceder a la modificación de la carga horaria de la asignatura Física I, Código 1532, ad-referéndum del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER, por los motivos expuestos en los considerandos, que la carga horaria de la asignatura Física I, Código 1532, de los Planes de Estudios de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, será de 8 (ocho) horas semanales, con una dedicación cuatrimestral, unificándose a la intensidad de la formación del mismo espacio curricular en los demás diseños de los Ciclos Iniciales de las Carreras de Ciencias Básicas de la UNPA.

**ARTICULO 2º:** ADECUAR, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, la carga horaria total del Ciclo de Ingeniería Orientación Química, estableciéndose que la misma será de 1.470 Horas.

**ARTICULO 3º:** ADECUAR, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, la carga horaria total del Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica, estableciéndose que la misma será de 1.620 Horas.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico

RESOLUCION

Nº 0194

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR

-2007-